

A V I S O:

SOLICITUDES DE AMPARO AL ART. 15.3:

La Comisión de 15.3 comunica:

Las solicitudes de amparo al Art. 15.3 deben ser presentadas hasta el 28 DE MARZO DE 2025.

- personalmente en el PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - ATENCIÓN AL PÚBLICO,
- en el Interior a través de cada CAMPUS REGIONAL
- enviadas vía mail a: comisionarticulo15.3@utu.edu.uy

Las que ingresen posteriormente, se recibirán hasta el DÍA 11 DE ABRIL.

Fuera de esta fecha, solo se recibirán solicitudes de situaciones que justifiquen debidamente su ingreso fuera de plazo.

Se recuerda que, si realizan el trámite en otro tipo de formulario que no sea el aprobado o no cuenta con todas las firmas solicitadas, deberán volver a tramitarlo.